



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 777

2022-00194

Se INADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por las señoras **LUZ ESTELA CORTES SALAZAR Y MANUELA LÓPEZ CORTES**, mediante apoderado judicial el doctor **JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ**, con T.P. No. 125.414 del Consejo Superior de la J., en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el cual estableció:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Conforme lo anterior, habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar poder otorgado por las accionantes para presentar la acción de tutela, el cual se debe acreditar que fue enviado desde el correo personal de las accionantes, o en su defecto, que contenga presentación personal ante notaría, de quien lo otorga, es decir, de las señoras **LUZ ESTELA CORTES SALAZAR Y MANUELA LÓPEZ CORTES**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 74 del CGP, específicamente para representarla en esta acción de tutela.

Estos defectos, deben ser subsanados por la parte accionante, dentro del término de un (1) día, so pena de declarar agencia oficiosa.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 10 de
mayo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**95f52917aa6c54b6297c484e05487cd32924f0c8ad9e221501cdf2cafe79
7d84**

Documento generado en 09/05/2022 03:44:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**